



Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría

AJT/8539/2025

Código documento: ASC19I01F3

Asunto: Aprobar la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria Balmes para colaborar en la financiación de la Beca Social a la excelencia universitaria para realizar estudios oficiales en la UVic-UCC para el curso 2025/2026

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 30 de junio de 2025, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 16 de mayo de 2025 por la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña (UVIC-UCC) para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la beca social a la excelencia universitaria para realizar estudios oficiales en la UVic-UCC para el curso 2025-2026.

Dado que en fecha 19 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de Vic y la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña (UVic-UCC) firmaron un convenio específico de colaboración con el objetivo de conceder una beca social a la excelencia universitaria para realizar estudios oficiales en la UVic-UCC.

Dado que, desde la firma del citado convenio, el Ayuntamiento de Vic ha concedido anualmente una beca de dos mil quinientos euros (2.500 €) con la finalidad de contribuir a la formación de estudios universitarios oficiales a un/a estudiante con buen expediente académicos que resida en el municipio de Vic.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que, en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2024.



Dado que esta subvención responde a la voluntad de la concejalía de educación de promover la igualdad de oportunidades a los y las jóvenes de la ciudad, promoviendo el acceso a la formación de estudios Universitarios.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad. En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de la subvención, cabe mencionar que la justificación de la entidad beneficiaria no superará el 100% de la cantidad prevista, y que se corresponde con la cantidad que recibirá el estudiante a quien se le haya otorgado la beca.

Este convenio tendrá una vigencia desde el mismo momento de la firma y tendrá una duración de un curso académico (2025/2026).

Considerando que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 1404 326 480005 del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que la Universidad de Vic- Universidad Central de Cataluña (UVIC-UCC) declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.



Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), destinada a financiar la excelencia universitaria para realizar estudios oficiales en la UVic-UCC para el curso 25/26.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención.

TERCERO. Autorizar y disponer un gasto en la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) con cargo a la aplicación 1404 326 480005 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO. Facultar al alcalde o a la concejala delegada de Educación, Elisabet Franquesa i Roca, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, en especial, la firma del convenio.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

La secretaria
Montserrat Freixa Costa